



Ministerio de Economía

C.P.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 18 de junio de 1991.-

VISTO el Trámite Interno N° 060-06138/90-9 y las Resoluciones Nros. 1.802/73 y 112/73, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente simplificar el trámite de cubicación de camiones y/o vagones tanques.

Que para ello puede prescindirse de la verificación de las chapas identificatorias que deben adherirse a los mencionados tanques cubicados por el Organismo.

Que la modificación que se propone redundará en un menor desgaste administrativo y facilitará el accionar de la industria sin desmedro de una efectiva fiscalización.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 528/91,

EL INTERVENTOR DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Sustitúyese en los párrafos de los Puntos 3 de los Anexos de las Resoluciones Nros. 1.802/73 y 112/73, donde dicen: "En el mismo acto debe dejar constancia de la verificación de placas", por: "En este acto el Inspector actuante notifica al interesado que deberá adherir las placas identificatorias a los envases correspondientes, bajo su exclusiva responsabilidad, las que deben coincidir en todo su enunciado con los datos de la tarjeta de cubicación y el Acta respectiva, no pudiendo transportar productos vínicos sin haber cumplido con este requisito".

2°.- A los efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, apruébase



Ministerio de Economía

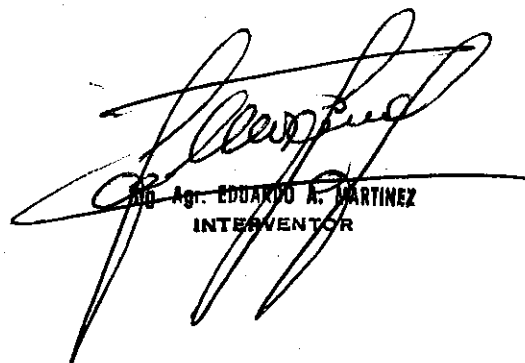
Instituto Nacional de Vitivinicultura

la modificación de los Formularios 30 bis y 31 bis, de acuerdo a los modelos adjuntos, utilizando los ya existentes hasta su total agotamiento, los que deberán adecuarse a la modificación efectuada.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C-12.




Ag. EDUARDO A. MARTINEZ
INTERVENTOR



INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

ACTA DE CUBICACION

N° INSCRIP

cañón
acopiado o semirra.

En [] a los [] días del mes de [] de mil novecientos setenta y [], el que suscribe, Inspector del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA; se constituye en la báscula de propiedad de [] ante la presencia del señor [] identificado con [] en su carácter de [] quien fija domicilio real-legal en [], procede a efectuar la cubicación solicitada según detalle:

cañón	n°	largo	diám. mayor	diám. menor	bruto	tara	neto	PATENTE N°
acopiado o semirra.								TOTAL
								PATENTE N°
cisternas								TOTAL

Se notifica al señorlo dispuesto por la Ley N° 14.878 en sus artículos 30° y 38°, como así también que cualquier modificación o reposición de los tanques, transferencia del vehículo, cambio de patente o cualquier variación que incida sobre ellos, deberá ser comunicada previamente al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA; asimismo, deberá adherir las placas identificatorias a los envases correspondientes, bajo su exclusiva responsabilidad, no pudiendo transportar productos vínicos sin haber cumplido con este requisito.

firma del interesado o representante

firma del inspector actuante

APROBACION DE CUBICACION

Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos, se procede a APROBAR la presente cubicación.-

[]
lugar y fecha

firma y sello jefe de la dependencia

- SIG DE INV -

